



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 894-2019-MDLO

Los Olivos, 10 de Setiembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 567-2019-MDLO-SG de Secretaria General, Informe N° 117-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 225-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1366-2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos como gobierno local cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 42.4 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDLO, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, resolviéndose en su artículo segundo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 357-2015-MDLO del 13 de agosto de 2015 y sus modificatorias la Resolución de Alcaldía N° 466-2015-MDLO de fecha 24 de noviembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 332-2016-MDLO de fecha 27 de julio de 2016 y cualquier otra norma administrativa que se oponga a la presente, subsistiendo todos los actos administrativos que al amparo del mismo se ejecutaron. Asimismo con Resolución de Alcaldía N° 098 del 23 de enero de 2019 se resolvió incorporar los servicios que brindara la Gerencia de Desarrollo Económico, tal como se especifica;

Que, a mérito de la propuesta de modificación e incorporación contenida en el Informe N° 567-2019-MDLO-SG emitido por Secretaria General obra en autos el Informe N° 117-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ciñéndonos al contenido del mismo;

Que, con Informe N°225-2019/MDO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento expresando que en el plano interno se tiene que mediante Resolución de 0-2017-MDLO de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos no exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, estableciendo los requisitos y costos de los servicios ahí consignados. Acota que la propuesta de la Secretaría General de modificación e incorporación de servicios no exclusivos está orientada a brindar servicios de calidad a los contrayentes que opten por celebrar su matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, siendo que el sinceramiento de los costos para la incorporación de nuevas opciones y mejora de las existentes para la celebración del acto matrimonial en el Palacio Municipal no constituye barrera burocrática toda vez que los potenciales usuarios pueden acudir a terceros con el mismo objetivo. Acota que los servicios propuestos permitirían la oferta de una óptima experiencia a los potenciales contrayentes por lo que procede su aprobación mediante resolución del titular;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque es procedente la propuesta de modificación del Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a fin de modificar e incorporar en el mismo los servicios propuestos por la Secretaría General,





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 894-2019-MDLO

recomendando continuar con las acciones tendientes a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la incorporación de los servicios enunciados en el citado tarifario;

Que, de conformidad a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR Y MODIFICAR al TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS los servicios que se brindaran a través de la Secretaria General; que en **ANEXO 01** forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS vigente los servicios de los numerales 4.1. hasta el 4.6, correspondientes a Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la SECRETARIA GENERAL el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe , y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Abog. Rosa T. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 894-2019-MDLO



ANEXO 1

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Denominación	Requisitos	Costo (S/)
SECRETARIA GENERAL		
USO DEL SALON DORADO (ubicado en el 2do Piso del Palacio Municipal) De Lunes a Viernes : 8 am - 2 pm Sábados : 8 am - 2 pm	1 Pago del servicio 1 Pago del servicio	240.10 276.20
USO DEL SALON LAS TERRAZAS (ubicado en el 4to Piso del Palacio Municipal) De Lunes a Viernes : 8 am - 5 pm Sábados : 8 am - 5 pm Otros horarios	1 Pago del servicio 1 Pago del servicio 1 Pago del servicio	380.10 416.20 466.20
TRASLADO ESPECIAL DE DOCUMENTOS, ACCESORIOS Y EXPEDIENTE MATRIMONIAL A local ubicado dentro del Distrito : Lunes a Viernes A local ubicado dentro del Distrito : Sábado A local ubicado fuera del Distrito : Lunes a Viernes A local ubicado fuera del Distrito : Sábado	1 Pago del servicio 1 Pago del servicio 1 Pago del servicio 1 Pago del servicio	196.20 201.00 223.40 248.60

